



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN **# 13599** DE 2025

( **27 OCT. 2025** )

Por la cual se suspende la convocatoria efectuada mediante la Resolución núm. 6866 del 10 de junio de 2025 a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer del departamento de Antioquia a consulta popular con fines de constituir el Área Metropolitana denominada: "Valle de San Nicolás" y el calendario electoral fijado mediante la Resolución núm. 6870 del 10 de junio de 2025

**EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil en cumplimiento de sus competencias legales, el 23 de abril de 2025 procedió a certificar que la propuesta presentada por los alcaldes municipales de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer – Antioquia para realizar la consulta popular con fines de constituir el Área metropolitana denominada "Valle de San Nicolás", cumplió con los requisitos consagrados en los literales a), b) y g) del artículo 8 de la Ley 1625 de 2013

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado núm. 2-2025-034654 del 3 de junio de 2025 aprobó los recursos para llevar a cabo la votación de la consulta popular.

Que en consecuencia de lo anterior, mediante la Resolución núm. 6866 del 10 de junio de 2025, el Registrador Nacional del Estado Civil convocó a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer del departamento de Antioquia a consulta popular con fines de constituir el Área Metropolitana denominada "Valle de San Nicolás".

Que en el acto administrativo en cita se señaló como fecha para la realización del mecanismo de participación ciudadana el 9 de noviembre de 2025, con sujeción a los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica núm. 1625 de 2013.

Que con el fin de cumplir con la función de dirigir y organizar el mecanismo de participación ciudadana, tal como lo dispone la Constitución Política y la Ley 1625 de 2013, en el literal c) del artículo 8, el cual establece que "(...) *La Registraduría Nacional del Estado Civil proveerá los medios necesarios para la organización de la consulta popular*", y dar curso a las actividades del calendario electoral se requiere contar con un presupuesto apropiado.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante comunicaciones de fecha GAF – 474 del 12 de agosto de 2025 y GAF – 546 del 24 de septiembre reitero el radicado No.1-2025-061173 de 16 de junio de 2025 solicitando aprobación del traslado presupuestal al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación de la Resolución de 2025, Por la cual se suspende la convocatoria efectuada mediante la Resolución núm. 6866 del 10 de junio de 2025 a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer del departamento de Antioquia a consulta popular con fines de constituir el Área Metropolitana denominada: "Valle de San Nicolás" y el calendario electoral fijado mediante la Resolución núm. 6870 del 10 de junio de 2025,

Que la asignación de los recursos para el cumplimiento de las funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentra en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo dispuesto en las leyes 134 de 1994, 1757 de 2015, y tal como lo señaló la Sala de consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en el concepto bajo número único: 11001-3-06-000-2018-00094-00 de fecha 06 de marzo de 2019, que citó:

*"(...) El Gobierno en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta estas dos pautas presupuestales, le apropia los recursos a la Registraduría Nacional del Estado Civil para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentra, como se indicó, la de dirigir y organizar los mecanismos de participación ciudadana que requieren la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral. y es aquí donde se cobra especial relevancia el principio de Especialización. (...)"*

Que aún cuando las actuaciones adelantadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil se han enmarcado estrictamente dentro de una positiva descripción normativa, la Entidad se encuentra en imposibilidad material de cumplir con su misión, toda vez que nos encontramos a 8 días hábiles de la fecha prevista para realizarse – 9 de noviembre de 2025 – por no contar con el presupuesto para adelantar la votación de la consulta popular toda vez, que aún no se ha aprobado el traslado de los recursos aprobados mediante radicado núm. 2-2025-034654 del 3 de junio de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER la convocatoria efectuada para el 9 de noviembre de 2025 mediante la Resolución núm. 6866 del 10 de junio de 2025 a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer del departamento de Antioquia a consulta popular con fines de constituir el Área Metropolitana denominada: "Valle de San Nicolás", y el calendario electoral fijado mediante la Resolución núm. 6870 del 10 de junio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución al gobernador de Antioquia, a los delegados del registrador nacional del estado civil en el departamento de Antioquia, a los alcaldes y registradores municipales del estado civil de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente resolución a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

13599

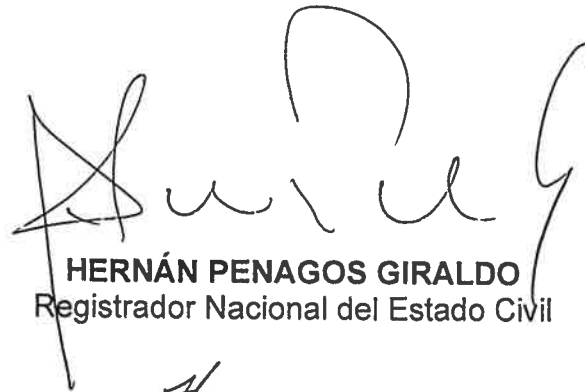
Continuación de la Resolución de 2025, Por la cual se suspende la convocatoria efectuada mediante la Resolución núm. 6866 del 10 de junio de 2025 a los ciudadanos de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro y San Vicente Ferrer del departamento de Antioquia a consulta popular con fines de constituir el Área Metropolitana denominada: "Valle de San Nicolás" y el calendario electoral fijado mediante la Resolución núm. 6870 del 10 de junio de 2025,

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 OCT. 2025** de 2025.



**HERNÁN PENAGOS GIRALDO**  
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Jaime Hernando Suarez Bayona  - registrador Delegado en lo Electoral  
Revisó: Rafael A. Vargas González - director de Gestión Electoral   
Proyectó: María Alejandra Victoria Cajamarca - coordinadora Grupo Jurídico RDE.   
Álvaro A. Sanabria R. - coordinador Mecanismos de Participación Ciudadana DGE. 